

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2.616

TEMUCO

09 JUL. 2012

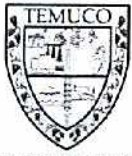
VISTOS

1. Cartas de fecha 23.03.2012, y 17.05.2012, de doña Patricia Vásquez Sáez.-
2. El Oficio ORD. N° 499, de fecha 25 de abril de 2012.-
3. La Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-
4. La Ordenanza N° 002 del 07 de julio de 2010, que Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.-
5. Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se ha dirigido al Municipio doña Patricia Vásquez Sáez, solicitando al Alcalde el pago fuera de plazo de la patente de alcoholes de que es titular, debido a que le habría sido imposible pagarla en tiempo y forma, debido a haberse encontrado privada de libertad.-
2. Que, mediante carta de fecha 17 de mayo de 2012, doña Patricia Vásquez Sáez ha acompañado Certificado emitido por doña Jenny Muñoz Gajardo, Alcaide del Centro Penitenciario Femenino de Temuco, que da cuenta del período en que la solicitante se encontró privada de libertad.-
3. Que, se ha tenido a la vista certificado de antecedentes de la solicitante, de fecha 19 de junio de 2012, en donde consta que no tiene anotaciones ni antecedentes penales.-
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° inciso 3° parte final, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala que *"los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde"*; corresponderá al Alcalde autorizar, en los casos que la norma previene, el pago extemporáneo de una patente de alcoholes.-

472955



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, del análisis de los antecedentes acompañados, es posible concluir que la solicitante se vio imposibilitada de pagar su patente comercial en la época establecida para ello, y, habiendo probado dicho imprevisto mediante los documentos antes señalados, corresponde acceder a lo solicitado por ésta.-

DECRETO

1. Autorícese a doña Patricia Roxanna Vásquez Sáez, Cédula Nacional de Identidad N° 11.689.608-7, al pago de su patente de alcoholes fuera de la fecha originalmente establecida.-
2. El pago de dichos derechos debe ser realizado al departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JFV/RSR/ICV/MRU

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dpto. de Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Interesada